



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Victor Hugo Bustamante Aparicio
Reg. ICAP 2037
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 391-2017-MDC.A.
Castilla, 11 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 017562, de fecha 23 de junio de 2017, generado por la señora **MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ**, mediante el cual solicita Pago por Tiempo de Servicios por haber laborado en la Municipalidad Distrital de Castilla, Informe Nº 488-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 14 de julio de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 711-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 14 de julio de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 122-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 19 de julio de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 501-2017-MDC-GAJ de fecha 25 de julio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de Descanso Físico No Gozado, Informe Nº 294-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 04 de setiembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

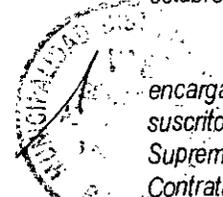
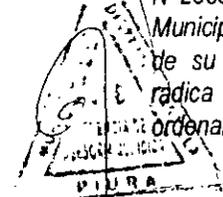
Que, mediante Expediente Administrativo Nº 017562, de fecha 23 de junio de 2017, generado por la señora **MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ**, mediante el cual solicita Pago por Tiempo de Servicios por haber laborado en esta Municipalidad Distrital de Castilla, durante el mes de octubre del año 2015, así como del 01 de marzo al 31 de octubre del año 2016, y también del 01 de febrero al 30 de abril del año 2017;

Que, mediante Informe Nº 488-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 04 de julio de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008- PCM y Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla y tiene un record de servicios prestados a esta administración de 12 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley Nº 29849;

Que, mediante Informe Nº 711-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 14 de julio de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

H2-2009

Por: [Firma] [Nombre]
[Cargo]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Victor Hugo Bustamante Aparicio
Reg. ICAP 2037
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 391-2017-MDC.A.

Castilla, 11 de setiembre de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/10/2015 al 30/10/2015	: 00 a, 01 mes. 00 d.
B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016	: 00 a, 08 mes. 00 d.
C) Del 01/02/2017 al 30/04/2017	: 00 a, 03 mes. 00 d.
Tiempo Acumulado Interrumpido	: 01 a. 00 mes. 00 d.

Durante los años 2015, 2016 y 2017

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/10/2015 al 30/10/2015	: 00 a, 01 mes. 00 d.	
Última Rem. Percibida a OCT 2015 por	S/. 750.00 (100%)	
S/. 750.00/ 12 = S/. 62.50 x 01 meses		= 62.50
B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016	: 00 a, 08 mes. 00 d.	
Última Rem. Percibida a OCT 2016 por	S/. 850.00 (100%)	
S/. 850.00/ 12 = S/. 70.83 x 08 meses		= 566.64
C) Del 01/02/2017 al 30/04/2017	: 00 a, 03 mes. 00 d.	
Última Rem. Percibida a ABR 2017 por	S/. 850.00 (100%)	
S/. 850.00/ 12 = S/. 70.83 x 03 meses		= 212.49

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 -- Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/ 841.63

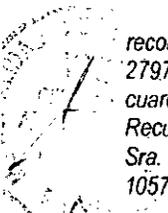
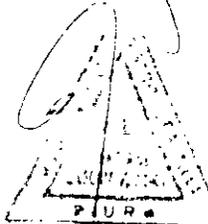
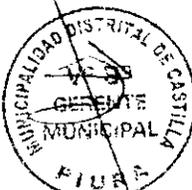
Que, mediante Informe N° 122-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 19 de julio de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicias dicha solicitud de la Sra. MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ debe declararse PROCEDENTE. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 501-2017-MDC-GAJ de fecha 25 de julio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del artículo 20° numeral 6 concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 841.63 (Ochocientos cuarenta y uno con 63/100 Soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 711-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 14 de julio del 2017, a favor de la Sra. MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ por el tiempo de 01 años, 00 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 294-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 04 de setiembre de 2017 la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal N° 1787-2017 por el monto equivalente S/. 841.63 (Ochocientos cuarenta y uno con 63/100 Soles).

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 05 de setiembre de 2017 comunican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 391-2017-MDC.A.

Castilla, 11 de setiembre de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por la Sra. MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/. 841.63 (Ochocientos cuarenta y uno con 63/100 Soles), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el periodo del 01 de octubre al 31 de octubre de 2015, del 01 de marzo al 31 de octubre del 2016 y del 01 de febrero al 30 de abril de 2017, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057: su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. MARIA ESTHER GRANDA VILCHEZ; ex trabajadora municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (o)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Victor Hugo Buslamante Aparicio
Reg. ICAP 2037
SECRETARIA GENERAL

